



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814**

ACUERDO No.172
29 de marzo de 2017.

Por medio del cual se modifica un artículo del Reglamento Académico

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA,**
en ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Reglamento Académico en el Capítulo 16 consagra lo concerniente con el intercambio de estudiantes de pregrado de la Universidad.

SEGUNDO. Que la Vicerrectoría Académica realizó un estudio sobre las Universidades acreditadas con asiento en el valle de Aburra sobre la exigencia de requisitos para el cumplimiento de condiciones para la movilidad estudiantil de pregrado.

TERCERO. Que del estudio se concluye que el promedio acumulado de las asignaturas de estudio que se exigen al aspirante en movilidad se encuentra en 3.5.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el numeral 5º del artículo 108 del Reglamento Académico de UNAULA, el que continuará en vigencia con el siguiente texto:

Art. 108º.- REQUISITOS. Para aspirar a algunas de las opciones de movilidad saliente, el estudiante que aplica debe reunir las siguientes condiciones:

5. Tener un promedio acumulado durante el tiempo de sus estudios igual o mayor a tres con cinco.

Artículo 2º los demás disposiciones del artículo no se modifican y conservan su tenor literal, por lo cual no sufren variación alguna.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General